



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 140 -2021-ATU/PE**

Lima, 21 de Setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D-001587-2021-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° D-000266-2021-ATU/DGC de la Dirección de Gestión Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 15-2020-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de enero de 2020, se designó al señor Héctor Elbert Rubio Guerrero en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 16-2020-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de enero de 2020, se designó al señor Roberto Enrique Martín Vidaurre Vergonzini en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial – DGC de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, con Memorando N° D-001587-2021-ATU/GG-OGRH de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRH comunicó al señor Roberto Enrique Martín Vidaurre Vergonzini que su descanso físico vacacional se encuentra programado para el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 hasta el 7 de octubre de 2021;

Que, a través de Memorando N° D-000266-2021-ATU/DGC, el funcionario mencionado en el considerando precedente comunicó a la Gerencia General que hará uso de su descanso físico vacacional durante el periodo antes señalado, proponiendo para tal efecto al señor Héctor Elbert Rubio Guerrero, quien desempeñaría temporalmente las funciones de Director de la DGC;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GÓMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/09/2021 14:13:46-0500

Firmado digitalmente por:
REATEGUI NAPURI Ana
Grimanesa FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2021 20:35:05-0500

Firmado digitalmente por:
PEREZ BECERRA Ana Cecilia
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/09/2021 15:55:46-0500

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 22 de septiembre de 2021 hasta el 7 de octubre de 2021, al señor **HÉCTOR ELBERT RUBIO GUERRERO**, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **HÉCTOR ELBERT RUBIO GUERRERO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU